



1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [8L/1000-0019]

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0019, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2013.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0019]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Regionalista, según lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, presenta la siguiente,

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2014

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas supone un nuevo incumplimiento de las promesas electorales del Partido Popular, no se aprecia una menor presión fiscal sobre los ciudadanos, un mejor tratamiento fiscal para las familias, ni medidas que beneficien a los colectivos más desfavorecidos de nuestra Comunidad. Consolidando una fiscalidad insolidaria en la distribución de la carga impositiva, que carece de la necesaria progresividad.

La anunciada como reforma integral desde el Gobierno, ha quedado en meros retoques de maquillaje, prefiriéndose el impacto mediático de reformas que se presentan bajo la apariencia de un gran beneficio, pero no lo tienen, a la implantación de medidas efectivas dirigidas a solventar los problemas de la economía real.

Además de crear tres nuevas tasas, una de 10 € por acceso a las pruebas de clasificación de la escuela de idiomas, que resulta social y moralmente rechazable, contrariamente a lo prometido, no se abaratan las tasas que tienen que abonar los ciudadanos por servicios de obligada recepción, pues a pesar de que este año únicamente se actualizan el uno por ciento, durante los ejercicios 2013 y 2013 las tasas crecieron el 8%, mientras que el IPC de Enero de 2012 a Septiembre de 2013, último publicado, tan sólo lo hizo un 3.5%. Por ello, aunque se ha contenido su revalorización, no se compensa el exceso de los años precedentes y, se sigue exigiendo, por tanto, un mayor esfuerzo fiscal a los ciudadanos que, además, ven abaratados sus costes salariales situándose Cantabria en las peores posiciones del ranking nacional de coste laboral, sólo por delante de Canarias y Extremadura.

Incumpliendo nuevamente sus promesas, lejos de abaratare, se consolidan los incrementos introducidos por el Gobierno del Partido Popular en el canon de saneamiento, el precio del agua, o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, que gravan por igual a todos los contribuyentes con independencia de su renta, incluso a aquellos que no perciben salario, subsidio de desempleo ni prestación de clase alguna, para los que tampoco se establecen exenciones ni bonificaciones contrariamente a lo anunciado en la prensa.

Así, de aprobarse la Ley en su actual configuración, desde la entrada del Partido Popular en el Gobierno, el canon de saneamiento habrá alcanzado un incremento acumulado del 75,54% en su parte fija, aquella que se cobra a todos los contribuyentes con independencia de su consumo y, del 75,82% en su parte variable, o de consumo real, cuya recaudación seguirá siendo obligatoria para los Ayuntamientos, a pesar de haber solicitado que se les libere de esta carga



por la que no perciben ningún tipo de compensación; el precio del agua para consumo humano soportará un incremento acumulado del 10,92% en su parte fija y del 9,22% en su parte variable y, la tasa de recogidos sólidos urbanos se habrá incrementado en 75,83%.

En cuanto a los impuestos cedidos, la reforma propuesta incumple nuevamente las expectativas de los cántabros que creyeron en las promesas del Gobierno. No se introducen modificaciones en el impuesto de donaciones que puedan favorecer el consumo y la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dista mucho de ser la mayor bajada del IRPF en toda España, como anunció el Presidente. Es incierto que se vaya a producir un ahorro de 200 € anuales por contribuyente, extremo que han desmentido expresamente los técnicos de la Agencia Tributaria de Cantabria, que lo han cifrado en 123 euros, en el mejor de los supuestos y, sólo para aquellas rentas superiores a 30.000 euros anuales. En nada se beneficiará a los 24.000 parados de larga duración que existen en la Región, a los 15.000 cántabros que declaran menos de 6.000 €, ni a los 49.748 que poseen unos ingresos inferiores a 12.000 € para quienes únicamente supondrá un ahorro de 24 € anuales, ahorros que en ningún caso alcanzan a compensar los nuevos gastos que tienen que asumir las familias tras los recortes del Partido Popular en materia de ayudas al alquiler, compra de material escolar, becas de comedor, tasas de matrícula universitaria, prestaciones farmacéuticas o de la ley de dependencia, por citar solo algunas, resultando, además, insuficientes las deducciones autonómicas introducidas a través de este Proyecto de Ley.

A pesar de que nuestra Comunidad encabeza el ranking de caída de venta de inmuebles en España, no se introducen medidas de estímulo del sector, al contrario, se mantienen, con carácter general los incrementos de un punto en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y del cincuenta por ciento en el de Actos Jurídicos Documentados, instaurados ambos en la Ley de Medidas para 2013. La rebaja del tipo impositivo del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para la adquisición de viviendas con destino a rehabilitación, carece de la necesaria progresividad, al no establecerse un techo en el precio de la vivienda adquirida, de suerte que un contribuyente que adquiere una mansión de 1.000.000 €, tributará al tipo reducido del 5% si precisa realizar obras en ella, mientras que un humilde contribuyente que adquiera una vivienda de 75.000 €, tributará al 8%. La reforma propuesta presenta además deficiencias en su redacción, generando una notable inseguridad jurídica, al no definir qué obras han de entenderse como actuaciones rehabilitadoras merecedoras de la bonificación.

Desoyendo la demanda social y sectorial, el trasvase de consumo en un 25% hacia las Estaciones de Servicio del País Vasco, los datos objetivos de caída en la recaudación del IVA e impuestos especiales que gravan los combustibles, que comprometen los ingresos de la Comunidad, por la pérdida de más de 22 millones de euros, el Gobierno no propone la supresión del tramo autonómico del Impuesto Especial Sobre los Hidrocarburos, de dudosa legalidad, que ha provocado, hasta la fecha, el cierre de 6 gasolineras y la pérdida de más de 260 puestos de trabajo directo, manteniéndolo al beneficiarse del desfase existente entre la recaudación del IVA y las entregas a cuenta del Gobierno central, lo cual le permite acceder a unos ingresos que no tendrá que devolver hasta dentro de dos años, una actitud irresponsable y pernicioso para la economía y los contribuyentes, que se ven obligados a soportar un impuesto que lejos de redundar en beneficio de la Comunidad, la perjudica.

El Proyecto de Ley mantiene, por tanto, la presión fiscal sobre las clases medias y bajas, pero deja a salvo las grandes fortunas, a quienes sólo incrementa su contribución en el impuesto del IRPF en medio punto y exonera del pago del Impuesto de Sucesiones, haciendo quebrar el principio de capacidad de pago del contribuyente recogido en el artículo 31.1 de la Constitución española. Las Medidas fiscales propuestas no contienen un tratamiento fiscal más favorable para las familias y resultan insuficientes para estimular el crecimiento económico y el empleo.

En cuanto a las Medidas Administrativas, es rechazable la no recuperación del Consejo Económico y Social, del Consejo de la Juventud y del Consejo de la Mujer de Cantabria, como órganos de participación de los agentes económicos y sociales, pese a que sus miembros se ofrecieron a seguir trabajando sin percibir remuneración alguna, un déficit democrático que no tiene otra justificación que la base ideológica del Gobierno del Partido Popular.

Por otro lado, se propone una abundante reforma legislativa sobre materias que nada tienen que ver con la naturaleza de este Proyecto de Ley. Unas amplían el margen de discrecionalidad de la Administración, como la Ley de Subvenciones de Cantabria, para permitir que éstas puedan ser otorgadas directamente por las Sociedades Públicas mercantiles; otras inciden sobre Leyes recién aprobadas, como la Ley 4/2013 de 20 de Junio; algunas suponen reformas de auténtico calado, que pretenden aprobarse hurtando el debido debate al Parlamento, como Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, o la Ley 1/2006 de Defensa de los Consumidores y Usuarios, que no encuentran justificación en razones de imperiosa urgencia, ni tienen conexión con la aplicación de los Presupuestos de la Región, por citar solo algunas de las que tendrán un mayor efecto en nuestros ciudadanos.

Modificar 22 Leyes a través de este Proyecto de Ley contradice la práctica de buena técnica legislativa, incrementa la siempre indeseable dispersión normativa y hurta el debate parlamentario ante la imposibilidad de tratar, con la debida profundidad, tan heterogéneas materias en los escasos tiempos en que se articula el debate.

Por lo demás, nuevamente la reforma propuesta se aparta de los criterios de la Directiva del Parlamento Europeo 2006/123 y de la Ley 6/2002, al proponer nuevos textos que utilizan redacciones confusas, reiterativas o incongruentes,



que conforman un cuerpo legislativo difícil, lo que obliga a posteriores modificaciones, empeorando su accesibilidad tanto para los profesionales como para los ciudadanos y generando una notable inseguridad jurídica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Regionalista presenta esta Enmienda a la totalidad al Proyecto de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.014 postulando su devolución al Gobierno.

Santander, 15 de noviembre de 2013

Fdo.: Rafael de la Sierra González. El Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."

[8L/1000-0019]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, según lo establecido en el Art. 116 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0019.

MOTIVACIÓN

Las Medidas Fiscales y Administrativas que contiene el Proyecto de Ley por su naturaleza, su escasa entidad y a la vista del impacto que van a tener, según la previsión del propio Gobierno, no constituyen en su conjunto ninguna reforma fiscal y están lejos de ser instrumentos que vayan a incentivar el consumo, la inversión y el empleo.

Las Medidas fiscales relativas a los tributos propios, a la creación y modificación de tasas y a los tributos cedidos se apartan en unos casos de resoluciones aprobadas por unanimidad del Pleno del Parlamento, en otros dan la espalda a la situación de crisis que estamos atravesando con modificaciones inexplicables, y se olvidan sobre todo de atender a sectores vulnerables de nuestra Comunidad que demandan en estos momentos atenciones sociales para hacer frente a sus necesidades básicas.

Las Medidas administrativas constituyen un gran cajón de sastre en el que se mezclan y se regulan 23 leyes de materias dispares y tan heterogéneas como la protección de los animales, el deporte escolar, las sentencias de derribo o los policías locales.

En la mayoría de los casos no se trata de medidas administrativas necesarias para alcanzar los objetivos de la política económica que determina la Ley de Presupuestos, que sería lo razonable.

Se trata simplemente de medidas legales que se modifican aprovechando la ocasión, pero que al ser tantas, 23, más las 3 que modifican las medidas fiscales hacen prácticamente imposible que se puedan analizar y estudiar en tan poco tiempo con el rigor necesario.

Llama poderosamente la atención que en años anteriores, cuando el Gobierno proponía la modificación de 5, 7 ó 12 leyes, el Grupo Parlamentario Popular ponía el grito en el cielo y criticaba la cantidad y la diversidad de las leyes a estudiar con argumentos fuertes de inseguridad jurídica y de falta de respeto al principio de especialidad.

Si 5 ó 7 leyes eran muchas y merecían el rechazo del Parlamento, ahora se trata de 26.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Santander, 18 de noviembre de 2013

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G. P. Socialista."